



FIRMADO POR

FRANCISCO FERNÁNDEZ CEBRIÁN  
Jefe S. T. de Participación Ciudadana  
12/02/2025 8:22



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Participación)

Expediente 1390223Q

## PROTOCOLO DE ACTUACION PARA COLABORACION MUNICIPAL EN LA ORGANIZACION DE LAS FIESTAS POPULARES DE LOS BARRIOS DE ALBACETE.- Año 2.025

1. Las **entidades promotoras organizadoras de las Fiestas Populares** en barrios son cada una de las diferentes Asociaciones de Vecinales del municipio.
2. El **Ayuntamiento de Albacete será entidad colaboradora** de dicha actividad, por reconocer que estos colectivos han sido declarados de utilidad pública municipal e interés general.
3. Al principio de cada año se aprobará un calendario anual de dichas Fiestas y horario especial para las mismas, para lo cual se coordinará un calendario anual con participación del movimiento vecinal.
4. Con un **mes y medio** de antelación a la fecha de su celebración, cada Asociación Vecinal presentará mediante el correspondiente trámite específico de Sede Electrónica del Ayuntamiento una instancia solicitando la colaboración y necesidades que precisen, según modelo adjunto. (**ANEXO 1**)
5. La Sección Técnica de Participación Ciudadana será la responsable de los expedientes que se deriven de estos trámites, y dará acceso a los diferentes servicios municipales para gestionar las autorizaciones y actuaciones necesarias para facilitar la realización de las Fiestas Populares.: Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Policía Local, Cultura y Festejos, Servicio Eléctrico, Protección y Extinción de Incendios, Educación, Gerencia de Urbanismo.
6. Cada Servicio Municipal que se precise de su actuación, recibida la demanda concreta, resolverá y/o solicitará directamente a la asociación los datos, aclaraciones, documentación que precise usando para ello los datos señalados en la instancia de solicitud.
7. Para la autorización de la instalación de atracciones o puestos de venta en las fiestas de los barrios, es necesario que las Asociaciones Vecinales, promotoras de las fiestas, comuniquen al Ayuntamiento la intención de instalar atracciones feriales o puestos para la fiesta del barrio, según **ANEXO 2**, e instrucciones que lo acompañan:

### INTRUCCIONES PARA LA INSTALACION DE ATRACCIONES O PUESTOS DE VENTA EN LAS FIESTAS DE LOS BARRIO DE ALBACETE):

- La actividad debe ser organizada por la asociación de vecinos. La asociación acordará con los propietarios de instalaciones y puestos: cuantos puestos, titulares de los puestos, fecha, lugar de ubicación y tipo/nombre atracción o puesto.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CXVN TRQH HVDY RXKP

**PROTOCOLO FIESTAS POPULARES 2025 - SEFYCU 5277585**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

FRANCISCO FERNÁNDEZ CEBRIÁN  
Jefe S. T. de Participación Ciudadana  
12/02/2025 8:22



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Participación)

Expediente 1390223Q

- La asociación de vecinos deberá solicitar al Ayuntamiento la obtención del derecho bastante (documento de autorización de uso del suelo, que servirá a los titulares de instalaciones o puestos tramitar la licencia de actividad temporal ante la Gerencia de Urbanismo).
  - Obtenido el derecho bastante, el empresario titular de la instalación o puesto, deberá tramitar la correspondiente licencia de instalación temporal ante la Gerencia de Urbanismo y Vivienda.
  - *Por la Gerencia de Urbanismo y Vivienda se otorgará una única licencia de instalación temporal en la que constará una relación de los feriantes que habitualmente implantan atracciones y puestos de feria en las Fiestas de los Barrios de Albacete, condicionada a la posterior obtención del derecho bastante por parte del servicio competente del Ayuntamiento de Albacete. Por este motivo se exigirá una única tasa por prestación de servicios urbanísticos con independencia del número de fiestas en las que participe el feriante.*
  - *Con una antelación de diez hábiles a la fecha de celebración de la Fiestas de los Barrios, cada feriante deberá de formular la correspondiente solicitud de licencia de funcionamiento temporal en dominio público en la que se indicará la atracción o puesto de feria , objeto de licencia , así como la fiesta en la que participa y los días de su celebración, Junto con dicha solicitud deberá de aportarse el justificante de pago de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, así como del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que grava la efectiva implantación de la instalación temporal ,así como el resto de documentación exigida en la licencia urbanística de instalación temporal previamente otorgada.*
8. La Asociación vecinal deberá incluir en el material publicitario que realice la colaboración del Ayuntamiento de Albacete.
  9. Cada Asociación de vecinos/as deberá contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actividades programadas así como los posibles incidentes que pudieran ocurrir en cualquier actividad programada para las fiestas.
  10. Con el fin de conseguir una mayor eficacia, el programa de las fiestas o su borrador definitivo será enviado con la máxima antelación posible la Sección de Participación Ciudadana, con el fin de su incorporación al expediente y así facilitar la labor de los distintos servicios municipales afectados.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CXVN TRQH HVDY RXKP

**PROTOCOLO FIESTAS POPULARES 2025 - SEFYCU 5277585**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2